

## • Acera-bici:

Vía ciclista a la cota de la acera sin elementos de segregación física continuos. Es decir, la vía ciclista es accesible peatonalmente. Esto ocurre cuando no hay segregación o ésta es discontinua (franja de arbolado, por ejemplo) o cuando está a una cota inferior a 3 cm.

## • Zona 20, Calles residenciales o plataforma única:

Indica las zonas de circulación especialmente acondicionadas que están destinadas en primer lugar a los peatones y en las que se aplican las normas especiales de circulación siguientes: la velocidad máxima de los vehículos está fijada en 20 km/h y los conductores deben conceder prioridad a los peatones. Los vehículos no pueden estacionarse más que en los lugares designados por señales o por marcas. Los peatones pueden utilizar toda la zona de circulación. Los juegos y los deportes están autorizados en ella. Los peatones no deben estorbar inútilmente a los conductores de vehículos. Los puntos de entrada y salida quedarán determinados por la señalización vertical correspondiente.

## • Carril-bici:

Es un carril de la calzada acondicionado para el tráfico de ciclos, separado de la calzada por marcas viales, en un solo sentido o en doble sentido.

## • Carril-bici protegido o segregado:

Es un carril de la calzada acondicionado para el tráfico de ciclos, separado de la calzada por elementos constructivos puntuales o continuos, en un solo sentido o en doble sentido.

## • Ciclo-calle:

Calle de uso compartido entre ciclistas y otros vehículos, el ciclista no disfruta de uso exclusivo o preferente. Pista bici: vía ciclista segregada del tráfico motorizado y de la acera, con plataforma propia.

## • Senda ciclable:

Vía para peatones y ciclos, segregada del tráfico motorizado, y que discurre por espacios abiertos, parques, jardines o bosques.

## • Zonas 30:

Indica la zona de circulación especialmente acondicionada que está destinada en primer lugar a los peatones. La velocidad máxima de los vehículos está fijada.

Nº 202.347

## AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

ANUNCIO

Mediante Resolución adoptada por la Excmo. Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en fecha 13 de febrero de 2009 fue aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 6.J.1.B “El Retiro”. De conformidad con lo dispuesto en la propia Resolución el Acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización se había de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, según el artículo 124 del Reglamento de Planeamiento. Hasta la fecha no ha sido publicado el Anuncio de la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización en el Boletín Oficial de la Provincia. Por lo que se da debida publicación a los efectos oportunos.

## Recursos:

1) Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2) Contencioso Administrativo: en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, según se desprende de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio.

En el caso de interponer Recurso de Reposición no podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo hasta que aquel sea resuelto y siempre dentro de los plazos siguientes:

- 2 meses. Desde la notificación de la resolución expresa del Recurso de Reposición.

- 6 meses. Si en el plazo de un mes desde la interposición del Recurso de Reposición no recibió notificación de su resolución expresa del mismo.

## 3) Cualquier otro que estime conveniente.

16/12/2025. La Delegada de Vivienda, Urbanismo, Parques Empresariales y Ordenación del Territorio. Fdo.: Belén de la Cuadra Guerrero.

Nº 202.353

## AYUNTAMIENTO DE CADIZ

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2025 en el punto 6 (\*), acuerda en el apartado cuarto, la delegación en el Alcalde – Presidente de facultades en la concertación de una o varias operaciones de crédito por importe máximo de 19.700.000 euros.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 51.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se remite el siguiente texto (punto cuarto del acuerdo adoptado) para su publicación

DELEGACIÓN EFECTUADA POR EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EN EL ALCALDE DE FACULTADES EN LA CONCERTACIÓN DE OPERACIONES DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO POR UN IMPORTE MÁXIMO DE 19.720.000,00 €, CON EL FIN DE FINANCIAR INVERSIONES.

## Se acuerda:

“Facultar al Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, realice cuantas actuaciones sean necesarias para la adjudicación, firma y formalización de la o las operaciones de préstamo, incluida la firma del contrato con la entidad adjudicataria y cuantos documentos resulten necesarios para la plena efectividad del presente acuerdo. Dando cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.”

16/12/2025. El Alcalde. Fdo.: Bruno García León. La Tesorera. Fdo.: Elvira Fuentes Martínez.

(\*) Documento con CSV: 5Q7LW-U0GBZ-GP6WL  
Puede accederse al documento electrónico en la siguiente dirección, insertando el CSV: <https://portaldelcontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>.

Nº 202.461

## AYUNTAMIENTO DE TARIFA

## ANUNCIO

### APROVECHAMIENTOS FORESTALES DE LEÑAS Y CURRUCAS 2025 EN EL GRUPO DE MONTES DE TARIFA

Objeto del anuncio: aprovechamientos de leñas de coníferas, leñas de frondosas y currucas de alcornoque en el grupo de montes de Tarifa, perteneciente al Ayto. de Tarifa, a cargo de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente. Dichos aprovechamientos se encuentran contemplados en el Programa Anual de Aprovechamientos para 2025.

Destinatarios: particulares y empresas del sector forestal o vinculadas a actividades forestales.

Plazo de ejecución: comenzará a contar a partir del día siguiente a la firma del Acta de Inicio del aprovechamiento. La época en la que se realizará el aprovechamiento terminará necesariamente el 31 de marzo de 2026.

Requisitos: las leñas y currucas se adjudicarán preferentemente a aquellas personas o entidades que acrediten tener su domicilio en el monte. El aprovechamiento de currucas se adjudicará en su totalidad de lotes para cada Monte. La información sobre este aprovechamiento menor se encuentra en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, a disposición de los interesados en la web del Ayuntamiento de Tarifa y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Presentación de solicitudes: DIEZ días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Las solicitudes deberán presentarse mediante instancia genérica disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sede.aytotarifa.com>.

En Tarifa, a la fecha de la firma electrónica. EL ALCALDE EN FUNCIONES. FDO.: JORGE BENÍTEZ NAVARRO. EL SECRETARIO-GENERAL ACCTAL. FDO.: FRANCISCO JAVIER OCHOA CARO.

Nº 202.538

## AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

## ANUNCIO DE INFORMACION PÚBLICA

En sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el documento de PLAN DE REFORMA INTERIOR “ARI CABALLO BLANCO” de El Puerto de Santa María (Cádiz), propuesto por CABALLO BLANCO DE CARMELO 2024, S.L. y presentado en el Registro General de Entrada el día 24 de octubre de 2025 con entrada número 2025-E-RE-928.

Asimismo, acordó suspender por el plazo máximo de tres años, el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en todo el ámbito afectado, en los términos del artículo 78.2 de la Ley 7/2021 (en adelante: LISTA), de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. La suspensión acordada se extinguirá, en todo caso, con la publicación y entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística.

De conformidad con lo preceptuado por el art. 104 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA, se somete el expediente completo a información pública por un plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, a fin de que durante dicho periodo puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Las alegaciones podrán presentarse en el registro electrónico de la sede del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, hallándose de manifiesto el expediente en las oficinas del Servicio Municipal de Planeamiento y Gestión Urbanística, sito en c/ Palma s/nº, donde podrá ser consultado en días y horas hábiles, previa cita a través del correo electrónico [planeamiento@elpuertodesantamaria.es](mailto:planeamiento@elpuertodesantamaria.es).

Asimismo, podrá consultarse el documento completo y su resumen ejecutivo, así como el expediente administrativo, en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento en la sección “Normativa Municipal” – “Planes Urbanísticos”, pestaña “Info. Pública Instrumentos de Planeamiento y Gestión” y en el portal web oficial del Ayuntamiento (<http://www.elpuertodesantamaria.es>) en la sección “Áreas Municipales” – “Urbanismo y Patrimonio” – “Urbanismo”, pestaña “Info. Pública Instrumentos de Planeamiento y Gestión”.

El Puerto de Santa María a la fecha de la firma electrónica. EL ALCALDE PRESIDENTE. Germán Beardo Caro.

Nº 202.623